



*Anhalistá*

*190000419*

<b>CONTRATO:</b>	No. 061
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO POR EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, PROYECTO CÓDIGO BPIN 2018000100114 INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	MASER LTDA
<b>NIT</b>	800074063-3
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN:</b>	DOS (2) MESES
<b>CDP N°:</b>	190005513
<b>VALOR:</b>	\$72.590.000

Entre los suscritos a saber: **ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 5.628.612 de Charta - Santander, Vicerrector Académico de la Universidad de la Amazonia, actuando en calidad de Rector encargado con funciones asignadas a través de Resolución 2280 del 26 de junio de 2019, por el periodo de ausencia del Magíster **GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra, **MASER LTDA**, identificada con NIT: 800074063-3, representada legalmente por el señor JAIME ANDRES MARIN MOLINA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 94389252 de Tuluá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, y demás normas concordantes y pertinentes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contratarán con un régimen contractual propio**.



*"La Universidad hacia el Posconflicto"*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



*J*  
Certificado N° SC7087-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.061 de 2019  
Página 2 de 8

- 2) La Universidad de la Amazonia fue designada como entidad pública ejecutora del Proyecto "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICRORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – BPIN 2018000100114, de conformidad al Acuerdo No 72 del 13 de febrero de 2019 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR).
- 3) La Universidad de la Amazonia, mediante oficio R-057 del 27 de febrero de 2019, suscrito por el Rector encargado ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA facultades otorgadas mediante Resolución 0663 del 25 de febrero de 2019, se manifiesta la aceptación de la designación como entidad pública ejecutora del proyecto denominado "*Investigación de la diversidad funcional de los microorganismos presentes en los mantillos de bosques primarios del departamento del Caquetá*", con código BPIN 2018000100114.
- 4) Mediante oficio de fecha 07 de marzo de 2019, suscrito por el Rector de la Universidad de la Amazonia, se expide certificación de **contrapartida** para el proyecto BPIN 2018000100114 denominado "*Investigación de la diversidad funcional de los microorganismos presentes en los mantillos de bosques primarios del departamento del Caquetá*", en especie por el valor de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) para la ejecución de las actividades contraídas.
- 5) Mediante Resolución 0796 del 07 de marzo de 2019, se incorporan recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de la Amazonia Bienio 2019-2020.
- 6) La doctora ADRIANA MARCELA SILVA, investigadora líder del proyecto, solicita la adquisición de equipos de laboratorio para adelantar las actividades propuestas en el marco del proyecto de investigación aprobado por el fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, proyecto código BPIN 2018000100114 "*Investigación de la diversidad funcional de los microorganismos presentes en los mantillos de bosques primarios del departamento del Caquetá*". Los referidos equipos deberán ser adquiridos con cargo al rubro C510.705.53 y quedarán como capacidad instalada en nuestra alma mater, en los laboratorios de biotecnología vegetal y procesos biogeoquímicos respectivamente.
- 7) De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia para la presente contratación, se recomienda contratar con la empresa MASER LTDA con NIT 800074063-3, teniendo en cuenta que atienden las características técnicas requeridas y el rubro destinado para su adquisición.
- 8) La presente contratación de modalidad de selección directa se sustenta bajo el siguiente fundamento jurídico: Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) **"ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014), numerales 6, 11 y 22, que establecen lo siguiente:
  - 6 "Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos."
  - 11 "Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad."



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.061 de 2019  
Página 3 de 8

Dicho artículo establece: "**ARTÍCULO 38. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS:** Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos:

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.”*

(...)

De igual manera la presente contratación se enmarca en el numeral 22 del artículo 36 de selección directa que establece:

(...)

- 22. *“La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios.”*

Lo anterior obedece de igual manera al concepto realizado por la investigadora líder del proyecto ADRIANA MARCELA SILVA, mediante oficio de fecha 28 de junio de 2019 (el cual se anexa al expediente), manifestando que dichos equipos serán utilizados para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y desarrollo de nuevos productos, asociados al proyecto código BPIN2018000100114, aprobado por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías e inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones como proyecto de investigación. De igual manera el uso dichos equipos permitirán la obtención de artículos científicos o productos de nuevo conocimiento.

- 9) Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N°190005513 del veintisiete (27) de junio de 2019.
- 10) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:** COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO POR EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, PROYECTO CÓDIGO BPIN 2018000100114, INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

**SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se compromete a entregar a la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual lo siguiente:



*“La Universidad hacia el Posconflicto”*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir  
PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [yadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



f



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florence – Caquetá – Colombia

Contrato No.061 de 2019  
Página 4 de 8

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V.UNITARIO	IVA	V. TOTAL
1	0615SA	Penetrologger con GPS suelos	Medidor digital de Compactación Penetrologger:  Penetrologger con GPS incorporado, sensor de medición de fuerza hasta de 10 MPa, LCD display de alta resolución. Memoria de 1500 mediciones, sensor ultrasónico de profundidad max. 80 cm. con un intervalo de medición de 1 cm. batería NiMH. Juego estándar para profundidades de 80 cm. completo con penetrometer, conos (4), barras de sondeo (4), plato (placa) de referencia de profundidad, cargador de baterías, cable de penetrometer, sonda externa de humedad Thetaprobe (rango de 2% a 55% de HV), software Penetroviewer, que permite trabajar los datos separadamente y organizar programas de trabajo y visualizarlo en PC. Certificado de calibración del equipo en fábrica. Herramientas y maleta de aluminio de transporte.  Entrenamiento y puesta en marcha en campo durante un día completo por personal técnico experto.  Entrenamiento en el software del equipo con pruebas y curvas de modelación.  Marca Eijkelkamp.	1	\$29.000.000	19%	\$34.510.000
2	801	Caja de arena, pF 0-2,0 (0-0.1 bar)	Mesa de tensión, caja de arena, para determinación de curvas de pF 0 - 2,0 (0 - 0.1 bar). Juego estándar para un máximo de 40 anillos de muestras de suelos, con regla graduada en cm, tanque de reserva de agua con manguera incorporada acoplada a la mesa, medida interna de la mesa: 540 x 326 mm, incluye soporte, filtro, llave de drenaje y 4 contenedores de arena sintética de 43 micrones.  Instalación y entrenamiento por personal experto durante 2 días.  Marca Eijkelkamp.	1	\$17.500.000	19%	\$20.825.000
3	EEAM1	Equipo para estabilidad estructural de agregados	Equipo completo para determinar estabilidad estructural de agregados al agua, por el método de Yoder, de cuatro cuerpos, incluye 5 juegos de tamices completos, serie 6.3, 4, 2, 1, 0.5, 0.25, 0.125 mm de rin 5" con brazo robótico,	1	\$14.500.000	19%	\$17.255.000

"La Universidad hacia el Posconflicto"



Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir  
PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





			programable entre 30 y 33 strokes; 3 baldes, incluye compresor, 31 strokes, con forro de protección.						
			Entrenamiento e instalación completa en el lugar especificado por el Cliente.						
			Marca Maser.						\$72.590.000

**Parágrafo:** Para efectos de cumplimiento del objeto contractual, se tendrán en cuenta las demás condiciones ofertadas presentadas por el contratista.

**TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS, IVA incluido (\$72.590.000), suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 190005513 del veintisiete (27) de junio de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad concederá un anticipo al contratista del 30% con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones iniciales relacionadas con la ejecución del contrato a suscribir y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deben ser amortizadas, por lo que deberá entregar plan de inversión para el mismo. El 70% restante, previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonía. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.

**QUINTA.- EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y verificado requisitos para la ejecución el contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Realizar entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad, situado en el segundo piso del bloque administrativo del campus Porvenir de la ciudad de Florencia (Caquetá). 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la cotización y propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato. 5. Garantizar a la Universidad la calidad de los equipos objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y otorgar las correspondientes garantías de dichos equipos. 6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 7. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta, o los equipos salgan defectuosos, el contratista se obliga a remplazar los equipos sin costo alguno para la Universidad. 8. El contratista debe sufragar el transporte, descargue, y demás



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.061 de 2019  
Página 6 de 8

costos inherentes a la entrega de los elementos. 9. Informar a la UNIVERSIDAD dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. 10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. 11. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido. 12. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, permisos, registros, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con ocasión al objeto de este contrato. 13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la ley, según corresponda. 16. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá la funcionaria ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.645 expedida en Florencia – Caquetá, en calidad de docente de carrera del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, modificación, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual .5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 11) Elaborar y firmar las actas respectivas. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

**NOVENA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá: 1) **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo, dos (2) años y cuatro (4) meses más. 3) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y su vigencia será por el término de ejecución de la misma, y cuatro



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SC2007-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.061 de 2019  
Página 7 de 8

(4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas.

**DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil y directa de las discrepancias y diferencias surgidas del presente contrato; para el efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

**DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** Se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar establecidas en la constitución y la ley.

**DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato la cotización y propuesta presentada por el contratista, el acta de inicio, aportes a seguridad social y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del contrato.

*"La Universidad hacia el Posconflicto"*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.061 de 2019  
Página 8 de 8

**DECIMANOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración del contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMAPRIMERA.- COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMASEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos en la oficina de Almacén ubicada en el segundo piso del bloque administrativo del Campus Porvenir, ubicado en Florencia (Caquetá).

**VIGÉSIMATERCERA - GASTOS:** Los gastos que se generen con ocasión del otorgamiento y legalización del presente contrato, de haber lugar a ellos, correrán por parte del **CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMACUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario el registro presupuestal del mismo, la expedición y aprobación de las garantías respectivas y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

**VIGÉSIMAQUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2019.

CONTRATANTE

ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA

Rector (E)

Resolución 2280 del 26 de junio de 2019

BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO

Vicerrectora Administrativa

ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA

Supervisora

Proyecto: Holman E. Sierra Sierra  
Abogado Contratación

CONTRATISTA

JAIENE ANDRES MARIN MOLINA

C.C. No. 94389252 de Tuluá

MASER LTDA

Representante Legal



C190006129



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



Certificado HC 0001-1